



432

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 027-2021/MPHy

CARAZ; 15 FEB. 2021



VISTOS: El Informe N° 011-2021-MPHy/07.20 de fecha 22 de enero de 2021, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite el Plan de Trabajo para el año 2021 para su aprobación; el Informe Legal N° 042-2021-MPHy/05.10 de fecha 09 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972, sobre saneamiento, salubridad y salud, regula que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 1. *Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:* 1.1. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial. 1.2. Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Que, de la revisión efectuado al Plan de Trabajo 2021 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, se puede observar que tiene como objetivo general *optimizar el servicio y manejo de los residuos sólidos, para prevenir la contaminación ambiental, la salud de la población y mejorar la calidad de vida de los pobladores de la Provincia de Huaylas.*

Que, en tal sentido, mediante Informe Legal N° 042-2021-MPHy/05.10 de fecha 09 de febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica advierte que el plan en mención, no se ha considerado en el Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2021; sin embargo, por tratarse de una actividad y con presupuesto no contemplado en el POI - 2021, debe ponerse de conocimiento al Gerente Municipal para que adopte medidas y considerar si es factible o no aprobar, ya que se cuenta con una necesidad su ejecución por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; asimismo, se debe tener en cuenta que el referido plan cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma total de S/590,581.00 (Quinientos Noventa Mil Quinientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles), otorgado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 061-2021-MPHy/05.20 de fecha 02 de febrero de 2021;

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy y la Resolución de Alcaldía N° 001-2021-MPHy.





433

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "Plan de Trabajo para el año 2021 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental", correspondiente a la unidad Ecología y Gestión Ambiental; con un presupuesto de S/590,581.00 (Quinientos Noventa Mil Quinientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles), otorgado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Plan que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a su competencia; así como de las demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

